



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caraca

CU. 2021-0071

Caracas, 17 de marzo de 2021

Ciudadana  
**Lic. Marvelys Castillo**  
**Directora de Recursos Humanos**  
**Vicerrectorado Administrativo**  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del día miércoles 17-03-2021, bajo la modalidad virtual, mediante las nuevas formas de tecnología y comunicación, conoció la información sobre la situación del pago de la 1era quincena del personal docente y demás trabajadores de la Universidad Central de Venezuela a través de la plataforma patria.

En este sentido, este Cuerpo conoció las actuaciones legales de la Dirección de Asesoría Jurídica en su condición de apoderados judiciales de la Universidad Central de Venezuela conjuntamente con los apoderados judiciales de las Universidades agrupadas en la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), específicamente, Universidad de Oriente (UDO), Universidad de los Andes (ULA), Universidad Simón Bolívar (USB), Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO) y Universidad Pedagógica Libertador (UPEL), quienes acudieron el día martes 16-03-2021, ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia a interponer la demanda de nulidad por razones de ilegalidad e inconstitucionalidad conjuntamente con amparo cautelar contra la instrucción ejecutiva de la OPSU ordenada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, para migrar la plataforma patria los pagos de salarios del personal de las universidades a partir de la 1era quincena del mes de marzo. Las demás universidades que forman parte de AVERU por razones de imposibilidad de traslado no pudieron estar presentes, sin embargo, manifestaron interponer la misma acción y adherirse a la misma demanda de nulidad ejercida.

Asimismo, se invitó a la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, con la finalidad de informar sobre el pago ordenado unilateralmente por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria correspondiente a la 1era quincena del mes de marzo al personal docente y demás trabajadores de la Universidad, entre los días martes 16 y miércoles 17 de marzo del presente año.

En este sentido, informó la existencia de algunas discrepancias en los montos realizados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la plataforma patria en las fechas antes indicadas al personal docente y demás trabajadores de la Universidad Central de Venezuela. De igual modo, indicó que en vista de esta situación solicitaría información sobre las diferencias en los montos depositados una vez verificado el diferencial existente, y en este sentido, la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad enviarán los informes correspondientes.

Una vez escuchadas la intervención de la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, así como también a los miembros del Consejo Universitario, este Cuerpo **aprobó**, lo siguiente:

1. Ratificar en todas y cada una de sus partes las decisiones acordadas por el Consejo Universitario en las sesiones extraordinarias de los días lunes 08-03-2021 y sábado 13-03-2021.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
Ciudad Universitaria de Caraca

2. Que la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Administración y Finanzas realicen la revisión y comparación de los montos en el pago de la 1era quincena efectuados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a todos los trabajadores universitarios entre los días martes 16 y miércoles 17 de marzo del presente año, y en este sentido, solicitar a la instancia respectiva el pago de la diferencia, en virtud de los errores observados en los mismos a través de la plataforma patria, ya que la Universidad Central de Venezuela no tiene responsabilidad en las omisiones y/o errores que se puedan presentar por ser el Ministerio el ordenador del pago.
3. Que la Dirección de Asesoría Jurídica de la Universidad continúe con las acciones legales a que haya lugar ante las instancias competentes, y solicite apoyo jurídico a la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, con el fin de interponer las acciones correspondientes ante los organismos internacionales.
4. Que el Consejo Universitario realice un comunicado conjuntamente con la Asociación de Profesores de la UCV (APUCV) y demás sindicatos que hacen vida en la Universidad Central de Venezuela, con el propósito de rechazar las medidas adoptadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por cuanto la misma se trata de una intervención a la autonomía financiera de las Universidades Nacionales Autónomas y Experimentales.

Atentamente,

**AMALIO BELMONTE**  
Secretario de la UCV

CGAM/AB/MA